



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0478 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 22 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 73812-2015, del 09.JUN.2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarmey Chicama, organizado por Frank Llanos Acero, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto "Instalación del reservorio y canal de riego Ismu Kaka en el Centro Poblado de Cantu, distrito de Pira-Huaraz-Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 12° del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa en materia de aguas, desarrollando, entre otras, acciones de administración;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, disponen que el procedimiento para obtener una Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, con escrito de fecha 09.06.2015, Frank Llanos Acero solicita Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "Instalación del reservorio y canal de riego Ismu Kaka en el Centro Poblado de Cantu, distrito de Pira-Huaraz-Ancash", para uso productivo agrario, del manantial Ismu Kaka, el cual tiene como puntos de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L Hemisferio Sur: 01) 205 709 E – 8 944 049 N, 02) 205 711 E 8 944 021 N, políticamente ubicados en el Centro Poblado de Cantu, distrito de Pira, provincia de Huaraz y departamento de Ancash;

Que, concluidas las actuaciones a cargo de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, se ha emitido el Informe Técnico N° 087-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/HQZ opinando que es procedente la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para el proyecto "Instalación del reservorio y canal de riego Ismu Kaka en el Centro Poblado de Cantu, distrito de Pira-Huaraz-Ancash", del manantial Ismu Kaka, el cual tiene como puntos de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L Hemisferio Sur: 01) 205 709 E – 8 944 049 N, 02) 205 711 E 8 944 021 N, al haberse cumplido con presentar la documentación requerida para dicho procedimiento, y;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0478 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 22 de Julio de 2015

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificatoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a Frank Llanos Acero, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del manantial Ismu Kaka para el proyecto "Instalación del reservorio y canal de riego Ismu Kaka en el Centro Poblado de Cantu, distrito de Pira-Huaraz-Ancash", según se determine en el estudio y de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Nombre Fuente de Agua	Ubicación Punto de Captación (Zona 17 S)					Altura (msnm)
		Geográfica (WGS 84)		Política			
		Este (m)	Norte (m)	Centro Poblado	Distrito	Provincia	
01	Manantial Ismu Kaka 1	205 709	8 944 049	Cantu	Pira	Huaraz	...
02	Manantial Ismu Kaka 2	205 711	8 944 021	Cantu	Pira	Huaraz	...

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la recurrente cuente con la acreditación de disponibilidad hídrica cuya ejecución se autoriza y la obtención del derecho de uso de agua.

Artículo Cuarto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al recurrente con conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey, con arreglo a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA

Ing. Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR